



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA
QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE..... TUBASEC S. A.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE..... 7241.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Econ. Juan Ignacio Hernández Herrantz, Gerente General.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... ATC, Arca Trading Company LLC.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Americana.....
DOMICILIO: Estado de Delaware, Estados Unidos de América.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Ab. Mercedes Galán Figueroa.....
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0904398781.....
DOMICILIO: Malecón 305 y Padre Aguirre, 5to piso Of. 1-B, Edificio Fortín



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA.

OTORGANTES: ABG, MERCEDES GALAN FIGUEROA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y APODERADA ESPECIAL.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 15 de Febrero del 2012

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 28 de Febrero del 2012

Copia Certificada

1 ESCRITURA No. 339

DECLARACION JURAMEN-

2 TADA QUE HACE LA ABO-

3 GADA MERCEDES GALAN

4 FIGUEROA, A NOMBRE Y

5 EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ATC,

6 ARCA TRADING COMPANY LLC., EN SU CALI-

7 DAD DE ADMINISTRADORA Y APODERADA

8 ESPECIAL.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En

9 la ciudad de Guayaquil, República del

10 Ecuador, a los quince días del mes de

11 Febrero del año dos mil doce, ante mí,

12 doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado

13 y notario público decimotercero de

14 este cantón, comparece la compañía

15 ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., repre-

16 sentada por su Administradora y Apode-

17 rada Especial la Abogada MERCEDES GALAN

18 FIGUEROA, soltera, abogada, conforme lo

19 acredita con la copia de su nombra-

20 miento aceptado e inscrito que me pre-

21 senta y que se agrega como documento

22 habilitante al final de esta matriz;

23 la compareciente es de nacionalidad

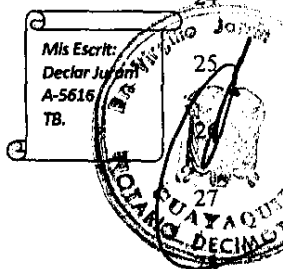
24 ecuatoriana, mayor de edad, con domi-

25 cilio y residencia en esta ciudad de

26 Guayaquil, con la capacidad civil y

27 necesaria para celebrar toda clase de

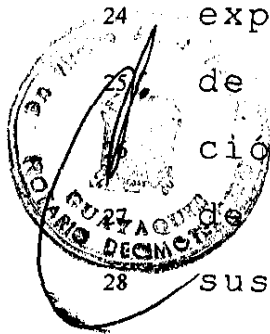
actos o contratos, y a quien de



1 conocerla personalmente doy fe; bien
2 instruida sobre el objeto y resultados
3 de esta escritura pública de **DECLARA-**
4 **CION JURAMENTADA**, a la que procede
5 como queda indicado, con amplia y
6 entera libertad, para su otorgamiento
7 me presenta la Minuta que es del tenor
8 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el
9 Protocolo de escrituras públicas a su
10 cargo, sírvase insertar una que con-
11 tenga la Declaración Juramentada, que
12 se celebra al tenor de las clausulas y
13 estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTER-**
14 **VINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
15 la presente declaración juramentada la
16 Abogada Mercedes Galán Figueroa, por
17 los derechos que representa como Admi-
18 nistradora y Apoderada Especial de
19 ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., quien
20 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
21 gada, con domicilio en el cantón Gua-
22 yaquil, portadora de la cédula de ciu-
23 dadanía número cero nueve cero cuatro
24 tres nueve ocho siete ocho guión uno
25 (# 090439878-1), justifica su repre-
26 sentación con la copia del poder que
27 se inserta como documento habilitante.
28 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** De



1 conformidad con los dispuesto en el
2 articulo Siete numeral Diez, de la
3 Ley Reformatoria de la ley Notarial,
4 publicada en el Suplemento del Regis-
5 tro Oficial, numero sesenta y cuatro
6 del ocho de Noviembre de mil nove-
7 cientos noventa y seis vigente; la
8 Abogada Mercedes Galán Figueroa, por
9 los derechos que representa como
10 Administradora y Apoderada Especial
11 de la compañía ATC, ARCA TRADING COM-
12 PANY LLC., realiza bajo juramento las
13 declaraciones siguientes: **Dos.uno.-** Que
14 ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., es
15 una compañía legalmente constituida
16 bajo las leyes del Estado de Dela-
17 ware, de los Estados Unidos de Amé-
18 rica, a los diez días de Marzo del
19 dos mil ocho, registrada en la
20 Sección de Compañías, bajo el numero
21 SRV cuatro cinco uno seis tres
22 dos nueve (4516329), **Dos.dos.-** Que
23 a efectos de dar cumplimiento a
24 expresas disposiciones de la Ley
25 de Compañías, se indica a continua-
26 ción la nomina de los accionistas
27 de esta compañía, con indicación de
28 sus nombres, apellidos, estado ci-



1 vil, sus nacionalidades y domici-
2 lios:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Rodrigo Antonio González de la Barra	Casado	Chilena	Santiago de Chile
María Soledad Villacrés Vélez	Casada	Ecuatoriana	Santiago de Chile
Ricardo Hernán Muñoz Gerhard	Casado	Chilena	Santiago de Chile
Gabriela del Carmen Araya Soto	Casada	Chilena	Santiago de Chile

3 Agregue usted señor notario las demás
4 clausulas de estilo para la perfecta
5 validez de esta escritura.- (Firmado).-

6 **ABOGADA MERCEDES GALAN FIGUEROA.-** Regis-
7 tro número cuatro mil doscientos noven-
8 ta y dos del Colegio de abogados del
9 Guayas".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Que-
10 dan agregados a mi registro, formando
11 parte integrante de la presente escri-
12 tura pública, todos los documentos habi-
13 litantes que se han considerado perti-
14 nentes para dar la solemnidad que
15 requiere el presente instrumento públi-
16 co. La otorgante me presento sus respec-
17 tivos documentos de identificación
18 personal.- Leída que les fue la pre-
19 sente escritura de principio a fin y en
20 alta voz, por mí el Notario a la
21 interviniente, ésta la aprobó en todas y
22 cada una de sus partes, se afirmó,
23 ratificó y firma, en unidad de acto y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CARDABENA
A. BALAN NOVILLO MERCEDES
MAGDALENA
1910-10-28
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACION

377-0000
NUMERO
0004398781
CELSULA

377-0000
NUMERO
0004398781
CELSULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

BALAN NOVILLO MERCEDES
MAGDALENA
1910-10-28
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACION

377-0000
NUMERO
0004398781
CELSULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OTORGADO

377-0000
NUMERO
0004398781
CELSULA

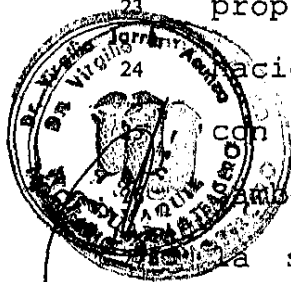
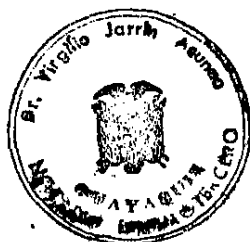
BALAN NOVILLO MERCEDES
MAGDALENA
1910-10-28
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACION

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia Indeterminada.- Guayaquil, *Febrero 15/2012*



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Copia Certificada



1 **ESCRITURA 0137-B**

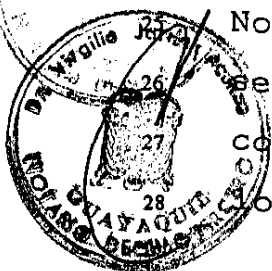
PODER ESPECIAL Y PRO-
CURACIÓN JUDICIAL QUE
OTORGA LA **COMPAÑÍA**
ATC, ARCA TRADING
COMPANY LLC A FAVOR
DE LA SEÑORA **ABOGADA**
MERCEDES MAGDALENA
GALÁN FIGUEROA.- CUAN-

9 **TIA: INDETERMINADA.-** En la ciudad de
10 **Guayaquil, República del Ecuador, a los**
11 **veintiséis días del mes de Enero del año dos**
12 **mil diez ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN**
13 **ACUNZO, abogado y notario público decimo-**
14 **tercero del cantón Guayaquil, comparecen: La**
15 **compañía ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC,**
16 **representada en este acto por su adminis-**
17 **tradora la Ingeniera MARIA AUXILIADORA**
18 **VILLACRES VELEZ, de estado civil casada, de**
19 **profesión Ingeniera en Marketing; y, por**
20 **otra parte, la señora abogada MERCEDES**
21 **MAGDALENA GALÁN FIGUEROA, de estado civil**
22 **soltera, de profesión abogada, por sus**
23 **propios derechos; las comparecientes son de**
24 **nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,**
con domicilio la primera en el cantón
Amborondón, de tránsito por esta ciudad y
la segunda con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlas personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVIENIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, en calidad de MANDANTE, la compañía **ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC.**, compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, representada en este acto por su administradora la Ingeniera María Auxiliadora Villacrés Vélez, quien expresa que no requiere autorización de los socios de la compañía, según lo establece el numeral séptimo de los estatutos sociales que se incorporan como habilitante y justifica



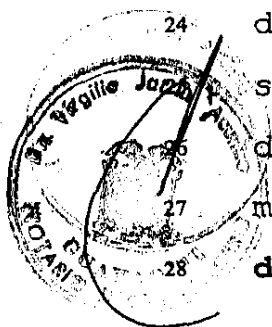
1 su intervención con la copia del
 2 documento que contiene su designación que
 3 también se inserta como documento habi-
 4 litante; y, en calidad de **MANDATARIA**, la
 5 señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien
 6 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
 7 gada, con cédula de ciudadanía número
 8 CERO NUEVE CERO CUATRO TRES NUEVE OCHO
 9 SIETE OCHO CUMEN UNO (0904398781). Ambas
 10 capaces de obligarse y contratar. **SEGUN-**
 11 **DA: ANTECEDENTES.** a) Según consta de la
 12 escritura, que se acompaña a este poder
 13 como documento habilitante, el siete de
 14 Marzo del dos mil ocho, se constituyó en
 15 el Estado de Delaware, Estados Unidos de
 16 Norteamérica, la compañía de Responsa-
 17 bilidad Limitada denominada ATC, ARCA
 18 TRADING COMPANY LIMITADA, la misma que
 19 se encuentra registrada bajo el numero
 20 SVR CERO OCHO CERO DOS NUEVE NUEVE TRES UNO
 21 NUEVE (080299349), CUATRO CINCO UNO SEIS
 22 TRES DOS NUEVE - (4516329) (archivo), b)
 23 Con fecha diez de Marzo del dos mil ocho
 24 ante la señora Catherine Botticelli,
 Notaria Publica del Estado de Nueva York,
 se designaron a los administradores de la
 compañía, según consta de la copia de
 los nombramientos que debidamente pro-



1 tocolizados, se inserta como documento
2 habilitante, c) A efectos de dar cum-
3 plimiento a disposiciones contempladas en
4 la Ley de Compañías, ATC, ARCA TRADING
5 COMPANY LLC., a través de su represen-
6 tante legal, confiere este poder es-
7 pecial y procuración judicial, conce-
8 diendo las facultades que se indican más
9 adelante. **TERCERA: PODER ESPECIAL Y**
10 **PROCURACION JUDICIAL.-** La Mandante a
11 través de su Administradora Ingeniera
12 María Auxiliadora Villacrés Vélez,
13 **CONFIERE PODER ESPECIAL** amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere y
15 **PROCURACION JUDICIAL,** a favor de la
16 Abogada **MERCEDES GALAN FIGUEROA,** a
17 efectos que LA MANDATARIA a nombre y
18 representación de la MANDANTE realice en
19 el Ecuador, los actos y contratos que se
20 indican a continuación: a) Ejercza indivi-
21 dualmente la representación legal, judi-
22 cial y extrajudicial de la compañía ante
23 cualquier institución de derecho público
24 y/o de derecho privado, suscribiendo en
25 caso de ser necesarios las solicitudes,
26 petitorios, documentos así como cualquier
27 contrato, b) Presente y conteste demandas
28 actuando como actora o demandada ante



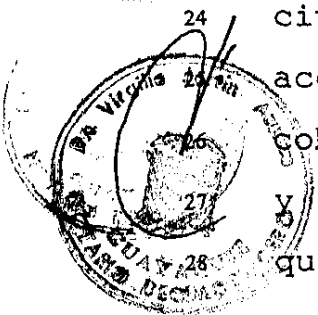
1 jueces civiles, penales, laborales, de
 2 tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo
 3 contencioso administrativo, Tribunales,
 4 Cámaras o cualquier institución especia-
 5 lizada en Mediación y Arbitraje, sea que
 6 las demandas versen sobre asuntos civi-
 7 les, mercantiles, societario, laborales,
 8 penales, ejecutivos, inquilinato, trán-
 9 sito. Abandonada desista, se oponga, re-
 10 convenga, ~~transija~~, transija, someta a
 11 la mediación y/o arbitraje, interponga
 12 cualquier acción, juicio, apelación, re-
 13 clamación o demanda, o asunto de cual-
 14 quier naturaleza, presente pruebas o
 15 testigos e impute o tache lo contrario,
 16 recusar jueces, comprometer el pleito en
 17 arbitros, desista del pleito, absolver
 18 posiciones, ~~diferir~~ al juramento deci-
 19 sorio y recibir la cosa sobre la cual
 20 versa el juicio o tomar posesiones de
 21 ella, c) Abra cuentas corrientes en ins-
 22 tituciones bancarias domiciliadas en el
 23 Ecuador o en el exterior. Gire sobre
 24 dichas cuentas corrientes, cobre, depo-
 25 site, proteste, y/o endose cheques, letras
 26 de cambio, pagarés o cualquier otro docu-
 27 mento de crédito que la MANDANTE posea,
 28 d) Cobre, renove, cancele, endose, el



capital más los respectivos intereses de
Certificados de Depósitos, Depósitos a
Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos, Fi-
deicomisos de Inversión, Cuenta Corriente
y/o cuenta de ahorro que la MANDANTE haya
abierto en bancos domiciliados en el
Ecuador y/o en el exterior, e) Reciba
dividendos y/o utilidades y los deposite
en las cuentas corrientes que la MANDANTE
posee, f) Concurra a las Juntas Generales
de Accionistas y/o Socios, representando
las acciones y/o participaciones que la
MANDANTE posea en compañías anónimas o
limitadas, domiciliadas en el Ecuador y/o
en el exterior. Delibere y vote sobre los
puntos que se conozcan en dichas Juntas y
en general ejercer a nombre de LA MAN-
DANTE las acciones que sean necesarias de
tal manera que este documento no sea
considerado insuficiente. De igual manera
queda facultada para suscribir las car-
tas-poderes que considere necesarias, de-
legando esta facultad a personas de
confianza, g) Adquirir acciones y/o par-
ticipaciones en compañías anónimas o de
responsabilidad limitada, constituidas o
por constituirse, h) Ceda, venda o trans-
fiera a cualquier título, las acciones

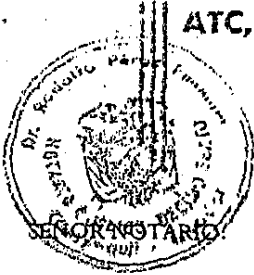


1 y/o participaciones que la mandante posea
 2 en compañías ecuatorianas o en el extran-
 3 jero, suscribiendo los contratos de com-
 4 praventa de acciones, comunicaciones de
 5 transferencia respectivas, i) Registre ante
 6 el Banco Central del Ecuador /o ante
 7 cualquier institución pública o privada
 8 que sea necesaria, las inversiones que la
 9 MANDANTE adquiera; ii) Concurrir ante el
 10 Servicio de Registros Internas (SRI) y
 11 obtener en el evento de que sea necesario
 12 el documento de RUC para la MANDANTE, así
 13 como realice sus posteriores renovaciones
 14 y actualizaciones; iii) Declare y pague im-
 15 puestos, contribuciones, tasas, obtenga
 16 permisos ante entidades gubernamentales
 17 en Ecuador, sean éstos Municipios, Super-
 18 intendencia de compañías, Intendencia de
 19 Policía, Cuerpo de Bomberos, etc.
 20 1) Otorgue fianzas, contratos de prendas,
 21 hipotecas, recibiendo de terceros o dando
 22 bienes de la MANDANTE en tal carácter
 23 para caucionar obligaciones naturales,
 24 civiles o mercantiles y ejercer cualquier
 acción derivada de la misma; m) Realizar
 cobros, dar recibos o finiquitos, ejercer
 y renunciar todas las acciones y derechos
 que correspondan a la mandante en los



1 contratos que actualmente tuvieran cele-
2 brados o celebre en lo sucesivo y en los
3 que cuasi contratos que a su favor o en
4 su contra hubieren nacido o nacieren en
5 lo posterior, con las más amplias facul-
6 tades para el efecto; n) Otorga a la
7 **MANDATARIA** para que en su calidad de Pro-
8 curadora Judicial, ejecute todas y cada
9 una de las facultades que otorga a dichos
10 profesionales el Código de Procedimiento
11 Civil, de manera tal que la omisión de
12 algún requisito no pueda considerarse
13 como diminuto o invalide su intervención,
14 o) Suscriba a nombre de la **MANDANTE**
15 declaraciones juramentadas de cualquier
16 naturaleza, p) Suscriba toda clase de
17 contratos civiles, mercantiles, de prés-
18 tamo o uso, comodato, prenda, hipoteca,
19 arrendamiento, compraventa de acciones
20 y/o participaciones, **CUARTA: ACEPTACIÓN.-**
21 La **MANDATARIA** por sus propios derechos,
22 declara en este acto, que acepta el Poder
23 Especial y la Procuración Judicial que
24 confiere a su favor la **MANDANTE**, com-
25 prometiéndose a cumplirlo a cabalidad.
26 **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de vigencia de
27 este poder es indefinido, pero podrá ser
28 revocado cuando la **MANDANTE** lo creyere

ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC



En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la traducción de los documentos que contienen la DESIGNACION DE ADMINISTRADORES de la compañía ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., que en cuatro fojas útiles acompaño.

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme dos copias certificadas de la misma

Atentamente,

Mercedes Galán Figueras
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil

1. Dado en
Dr. Rodolfo Pérez Fuenmayor
Notario Público del Estado de Guayaquil

DIRECCION: Ave. Balboa y Calle 40, P.H. Balboa Point 101, Oficina No. 7-A



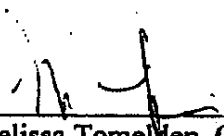
RESIGNATION OF ORGANIZATION RIGHTS

I, Melissa Tomelden, Organizer of ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC, a company organized under the laws of the State of Delaware on the 10th day of March, 2008 having duly organized the company, do hereby relinquish all rights, title and interest in the company and do hereby resign from the position of organizer and do hereby transfer and assign unto:

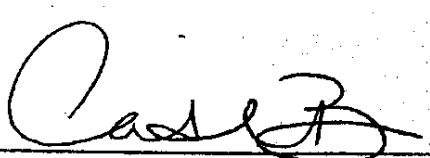
<u>NAME</u>	<u>TITLE</u>
Ms. Mercedes Galan Figueroa	Manager
Ms. Maria Auxiliadora Villacres Velez	Manager
Mr. Miguel Angel Valdivieso	Manager

All my rights, title and interest as organizer of the company.

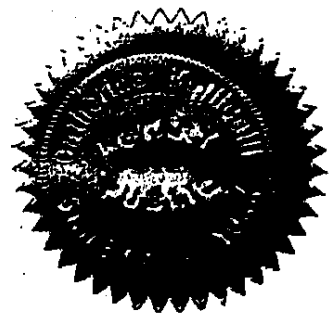
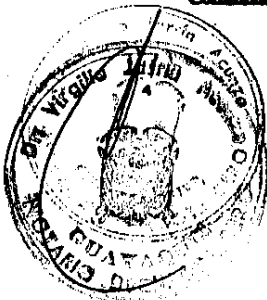
IN WITNESS WHEREOF, I have executed this instrument on this, the 10th day of March 2008.


Melissa Tomelden, Organizer

Sworn to before me this 10th day of March 2008.


Catherine Botticelli, Notary Public

Catherine Botticelli
Notary Public, State of New York
No. 81806148636
Qualified in Westchester County
Certificate filed in Rockland County
Commission Expires June 26, 2010



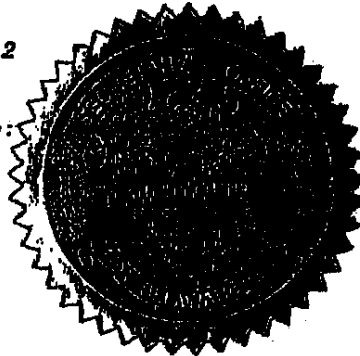
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document:
2. has been signed by Harriet Smith Windsor
3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware
6. the nineteenth day of March, A.D. 2008
7. by Secretary of State, Delaware Department of State
8. No. 0346612
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Harriet Smith Windsor
Secretary of State

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Guaymas, Sonora



TRADUCCION

A petición del representante legal de la compañía ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., procedo a TRADUCIR del idioma Inglés al idioma Español el documento que en una foja útil se acompaña y contiene la DESIGNACION DE ADMINISTRADORES de la compañía ATC, ARCA TRADING COMPANY, cuyo texto traducido dice:

RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE FUNDACION

Yo, Melissa Tomelden, en mi calidad de fundadora de ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., una compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, a los diez días de Marzo del 2008, siendo esta una compañía debidamente constituida, por la presente CEDO todos los derechos, títulos e intereses que tengo en esta compañía, RENUNCIANDO por la presente de la posición de fundadora, motivo por el cual transfiero y designo como administradores a:

NOMBRES	CARGOS
Sra. Mercedes Galán Figueroa	Administradora
Sra. María Auxiliadora Villacres Vélez	Administradora
Sr. Miguel Ángel Valdivieso	Administrador

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he celebrado este documento a los diez días de Marzo del 2008. "hay una firma legible". A continuación dice: Melissa Tomelden, Fundadora.

Juramentada ante mí, a los diez días de Marzo del 2008. "hay una firma legible. A continuación dice: Catherine Botticelli, Notaria Pública. A continuación, hay un sello que dice: Catherine Botticelli, Notaria Pública, del Estado de Nueva York, No. 01B06148636, Calificada en el Condado de Winchester. Certificado archivado en el Condado de Rockland. La Comisión expira en Junio 28, 2010

A la derecha hay un sello que dice: "Catherine Botticelli, Estado de Nueva York.

A continuación, existe una foja que dice:

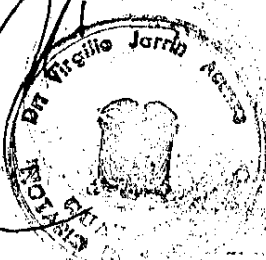
LEGALIZACION:

Convenio De La Haya, a 5 de Octubre (1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. Ha sido suscrito por Harriet Smith Windsor
3. Actuando como Secretaria del Estado de Delaware
4. Estampando el sello de la Oficina de la Secretaría de Estado

CERTIFICO

5. En Dover, Delaware,
6. A los diecinueve días de Marzo A. D. 2008
7. Por la Secretaría del Estado, Departamento del Estado de Delaware
8. No. 0346812.



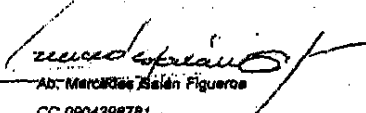
9. Sello

10. Firma

Hay un sello que dice: Oficina de Secretaría Delaware.

Hay una firma legible que dice: Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado

Ab. Mercedes Galán Figueras, por mis propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafos anteriores.


Ab. Mercedes Galán Figueras

CC 0904398781

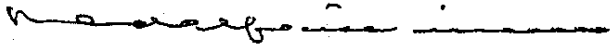
TRADUCTORA



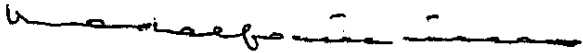
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, protocolizó en el Registro de Instrumento Públicos del presente año a mi cargo los documentos que se detallan en la solicitud adjunta.-

Guayaquil, 02 de Febrero del 2.009.-

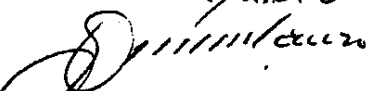

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI Guayaquil

Se Otorgo ante Mi, en fe de ello confiero este Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-
EL NOTARIO.-


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

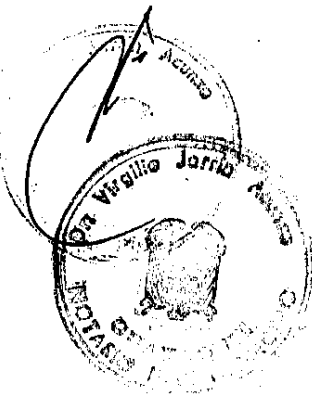
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 884 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de cinco fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia indeterminada.- Guayaquil, Enero 26/2010




Dr. Virgilio Jarrín Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Copia Certificada



ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC

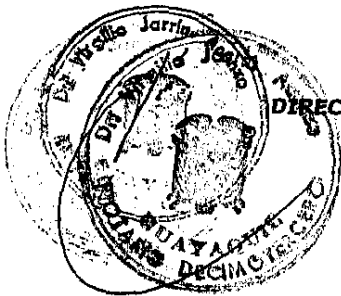
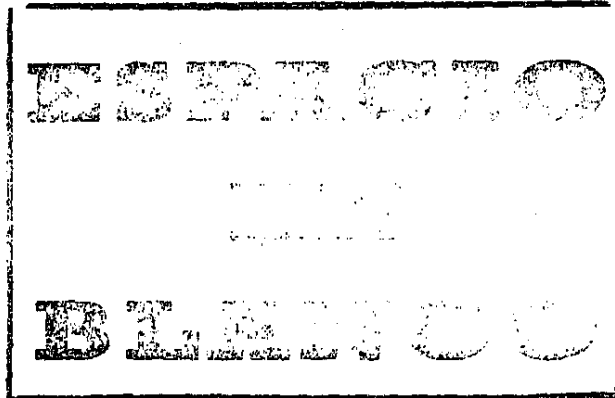
NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la traducción de los documentos que contienen los ESTATUTOS SOCIALES de la compañía ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC., que en cuatro fojas útiles acompaño.

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme dos copias certificadas de la misma

Atentamente,

Mercedes Galán Figueras
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Puntarenas



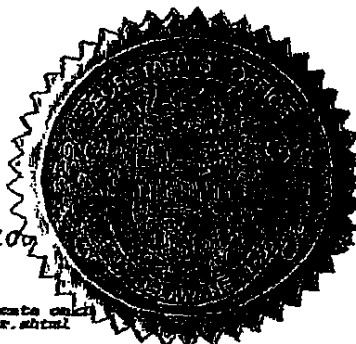
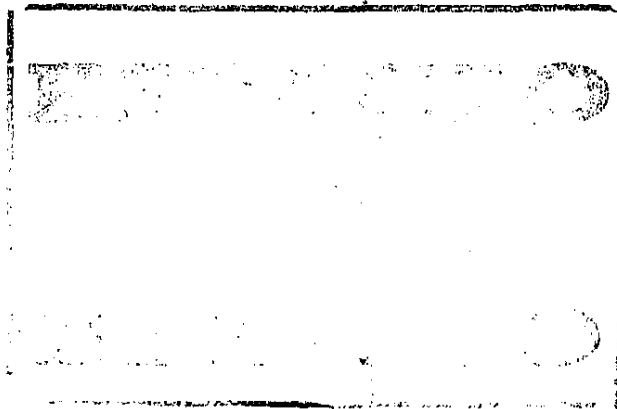
DIRECCION: Ave. Balboa y Calle 40, P.H. Balboa Point 101, Oficina No. 7-A

Delaware

PAGE 1

The First State

I, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF FORMATION OF "ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC", FILED IN THIS OFFICE ON THE TENTH DAY OF MARCH, A.D. 2008, AT 2:09 O'CLOCK P.M.



Harriet Smith Windsor

Harriet Smith Windsor, Secretary of State

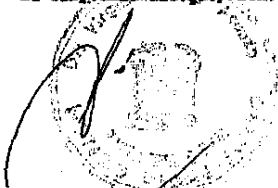
AUTHENTICATION: 6437492

4516329 8100

080299319

DATE: 03-10-08

You may verify this certificate online
at corp.delaware.gov/authver.shtml



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United states of America

This public document:

2. has been signed by Harriet smith Windsor

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal./stamp of Office of Secretary of State

Certified

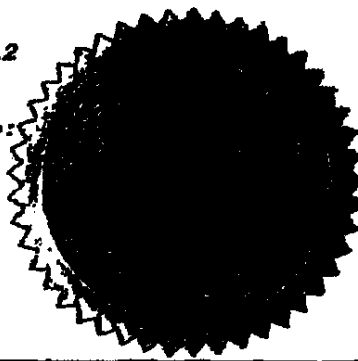
5. at Dover, Delaware

6. the nineteenth day of March, A.D. 2008

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0346612

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Harriet Smith Windsor
Secretary of State



State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 02:13 PM 03/10/2008
FILED 02:09 PM 03/10/2008
SRV 080299319 - 4516329 FILE

**CERTIFICATE OF FORMATION
OF
ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC**

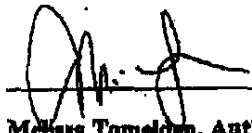
The undersigned, an authorized natural person, for the purpose of forming a Limited Liability Company (hereinafter called the "Company"), under the provisions and subject to the requirements of the Delaware Limited Liability Company Act, hereby certifies that:

1. The name of the Limited Liability Company is ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC.
2. The address of the Registered Office and the name and the address of the Registered Agent of the Limited Liability Company required to be maintained by Section 18-104 of the Delaware Limited Liability Company Act are National Registered Agents, Inc., 160 Greentree Drive, Suite 101, Dover, Delaware 19904.
3. The duration of the company shall be perpetual
4. The company is to be managed by one or more managers. The Company will have one or more Members.
5. The business purpose for which the Company is formed is to engage in any and all lawful business purposes authorized under the Laws of the State of Delaware. Nonetheless, the Company will be able to carry any business activities it deems proper and that are not illegal elsewhere in the world, such as:
 - a) Invest, gather or subscribe the necessary capital to promote, establish or develop enterprises and business.
 - b) To subscribe or promote subscription, buy, possess, hold, acquire by any other means and sell, negotiate, guarantee, assign, exchange and transfer by any other means, capital shares, credits, obligations, securities, debentures certificates of partnership and any other title or document of any private, public or semi-public corporation or juridical person and while being owner of same, possess and exercise all the corresponding rights and privileges.
 - c) To execute all kinds of contracts, for itself or others and specially trust contracts and for the administration of stocks, credits, obligations, securities, debentures, certificates of partnership and any other title or document of any corporation or juridical persons.
 - d) To purchase or sell, charter, sail or operate ships and vessels, as well as to execute all kinds of marine contracts.



- e) Purchase or sell personal properties or real estate, as well as any kinds of merchandise on its own account or for third parties.
 - f) To do and perform all and everything necessary for the attainment of any of the purposes stated in its Certificate of Formation or Operating Agreement or any amendment thereof or whatever is necessary or convenient for the protection and benefit of the company; and,
 - g) To carry on any lawful business whether or not such business is set forth in its Certificate of Formation or Operating Agreement or in any amendment thereof.
6. The Company shall have all such powers as are permitted by law for the time being in force in the State of Delaware, to perform all acts and engage in all activities necessary or conducive to the conduct or attainment of the objects of the company.
 7. There are no limitations on the authority of Members of the company to bind the company.
 8. The personal liability of all of the Members of the LLC is hereby eliminated to the fullest extent allowed as provided by the Delaware Limited Liability Company Act, as the same may be supplemented and amended.

Executed on the seventh (7th) day of the month of March of the year two thousand eight (2008).



Melissa Tomeldun, Authorized Person



Delaware

Página 1

El Primer Estado

Yo, Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado del Estado de Delaware, por la presente certifico que el documento adjunto es una verdadera y correcta copia del Certificado de Constitución de ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC", archivado en esta oficina a los diez días del mes de marzo A.D. 2008. A las 2:09 horas P. M.

4516329 810

Hay un sello que dice: oficina del Secretario de Delaware

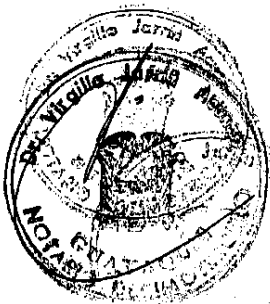
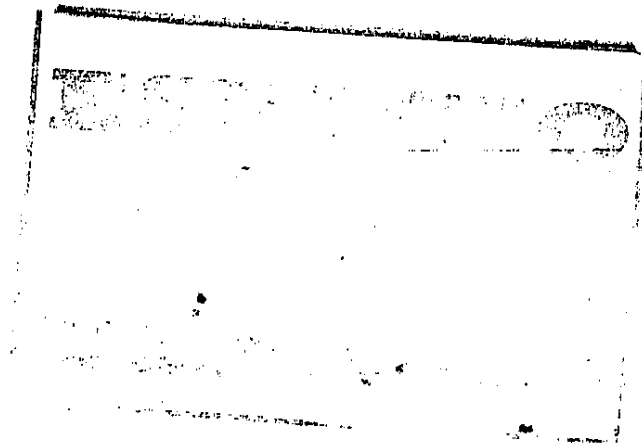
Hay una firma legible que dice: Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado

Autenticación: 6437492

Fecha: 03-10-08

080299319

Hay una leyenda que dice: Usted puede verificar esta certificación en:
corp.delaware.gov/authver.shtml



Estado de Delaware
Secretaría de Estado
Sección de Compañías
Enviado 02:13 PM 03/10/2008
Archivado 02:09 PM 03/10/2008
SRV 080299319 - 4516329
Archivo

**CERTIFICADO DE CONSTITUCION
DE
ATC, ARCA TRADING COMPAÑÍA LIMITADA**

La abajo firmante, una persona natural debidamente autorizada con el propósito de formar una compañía limitada (en adelante llamada "LA COMPAÑÍA"), bajo las disposiciones y sujeta a los requerimientos para constituir compañías de Responsabilidad Limitada en Delaware, por la presente certifico:

1.- El nombre de la compañía de Responsabilidad Limitada es: **ATC, ARCA TRADING COMPAÑÍA LLC,**

2.- La dirección de la oficina de registro y el nombre y dirección de los agentes registrados de la compañía de Responsabilidad Limitada, requieren ser mantenidos conforme lo dispuesto en la sección 18-104 de las Compañías de Responsabilidad Limitada de Delaware y están incorporados en el Registro Nacional de Agentes Registrados Inc. 160 Greentree Drive, Suite 101, Dover, Delaware 19904,

3.- La duración de la compañía será **INDEFINIDA.**

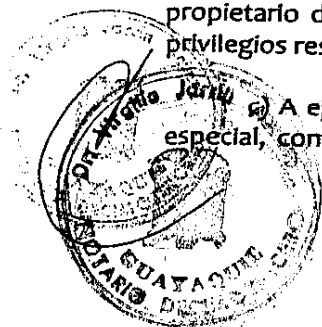
4.- La compañía será administrada por uno o más administradores. La compañía tendrá uno o más miembros,

5.- Los fines comerciales para el cual la compañía ha sido constituida, es para **CONTRATAR** en todos y cualquiera de las actividades comerciales lícitas autorizadas bajo las leyes del Estado de Delaware. Sin embargo, la compañía se encuentra facultada a desarrollar cualquier actividad comercial que considere conveniente y que no sean consideradas ilegales en cualquier parte del mundo, tales como:

a) Invertir, reunir o suscribir el capital necesario para promover, constituir y desarrollar empresas y negocios,

b) A suscribir o promover la suscripción, comprar, tener, mantener, adquirir, por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, transmitir, cambiar y transferir bajo cualquier otro medio, capital, acciones, créditos, obligaciones, valores, inversiones, certificados de obligaciones de sociedad y cualquier otro título o documento, de cualquier corporación o persona jurídica privada, pública, semipública, y mientras sea el propietario de las mismas, realice y ejecute todos lo relacionado con los derechos y privilegios respectivos,

c) A ejecutar toda clase de contratos a nombre de ella o de otros y de manera especial, contratos de fideicomiso para la administración de títulos valores, créditos,



obligaciones, garantías, certificados de sociedad y cualquier otro título o documento de cualquier corporación o persona jurídica,

d) A comprar o vender, navegar u operar barcos y buques, así como ejecutar cualquier clase de contratos marítimos,

e) Realizar por su propia cuenta o a través de terceras personas, la compra y venta de bienes muebles o inmuebles así como cualquier clase de mercaderías,

f) Realizar y llevar a cabo todo lo necesario para el logro de cualquiera de los propósitos establecidos en su certificado de constitución y Acuerdo de operación o cualquier enmienda que sea necesaria o conveniente para la protección y beneficios de la compañía, y,

g) Llevar a cabo cualquier negocio, siempre y cuando tal negocio se encuentre establecido en su certificado de Constitución o Acuerdo de operación o en cualquier modificación realizada posteriormente.

6.- La compañía tendrá todos los poderes permitidos por las leyes que se encuentren vigentes en el estado de Delaware, para realizar todos los actos, contratos y todas las actividades necesarias relacionadas, para llevar a cabo su gestión y realizar todos los actos y todas las actividades necesarias a conducir y perfeccionar el objeto de la compañía.

7.- No existen limitaciones en las facultades de los miembros para obligar a la compañía,

8.- La responsabilidad personal de todos los miembros de la compañía de responsabilidad limitada, se elimina totalmente, según lo previsto por el Acta de Compañía de responsabilidad limitada, aunque estas pueden ser añadidas o enmendadas.

Celebrado a los siete días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

(Hay una firma ilegible)

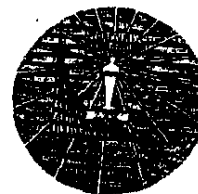
Melissa Tomelden, Persona autorizada



Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la firma ilegible que antecede, corresponde a la señora Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés, como para su traducción al idioma español, firma que fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de tres fojas, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español de las copias de los documentos que en tres fojas anteceden a la traducción, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781. Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Guayaquil, 1 de Abril del 2009.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION. A petición de la señora Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el legajo que corresponde a la traducción de los documentos que, como lo señala la peticionaria, contienen el estatuto social de la compañía ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 1 de Abril del 2008.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al Primer día del mes de Abril del año dos mil nueve.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



LEGALIZACION:

Convenio De La Haya, a 5 de octubre (1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido suscrito por Harriet Smith Windsor

3. Actuando como Secretaria del Estado de Delaware

4. Estampando el sello de la oficina de la Secretaría de Estado

CERTIFICO

5. En Dover, Delaware,

6. A los diecinueve días de Marzo A. D. 2008

7. Por la Secretaria del Estado, Departamento del Estado de Delaware

8. No. 0346612,

9. Sello

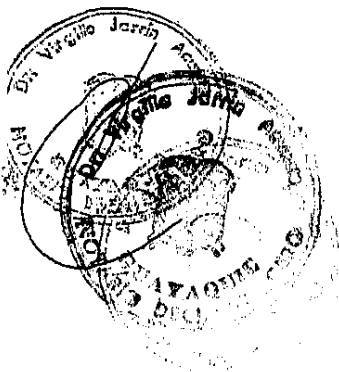
10. Firma

Hay un sello que dice: oficina de Secretaria Delaware.

Hay una firma legible que dice: Harriet Smith Windsor. Secretaria de Estado

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma Inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafos anteriores.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
CC 0904398781
TRADUCTORA

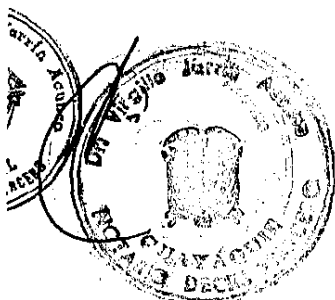




De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 664
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuan-
tia Indeterminada.- Guayaquil, *Enero 26/2010*



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION LIC.CC.COM.SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES SMITH LUIS ARSENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ ABARCA RUTH ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION
GUAYAQUIL
2007-08-21

FECHA DE EXPIRACION
2019-08-21

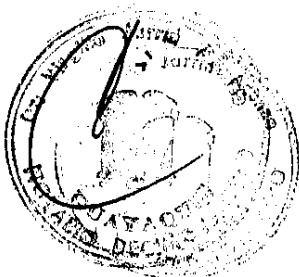
CORP. REG. CIV. DE GUAYAQUIL

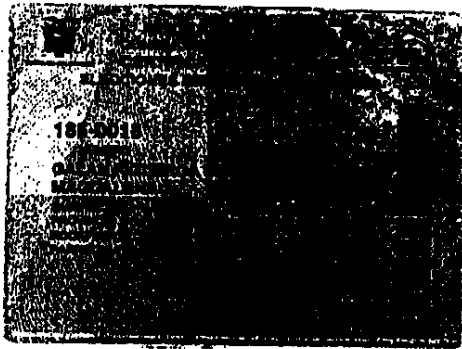
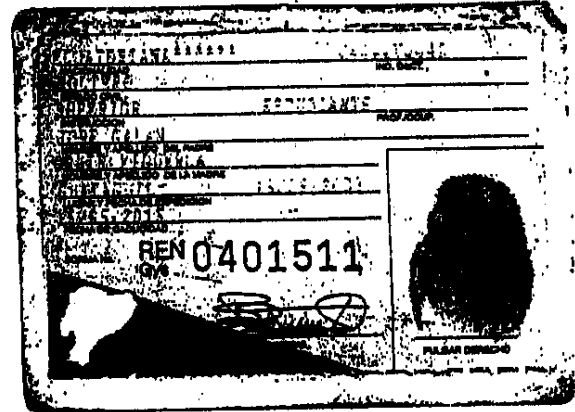
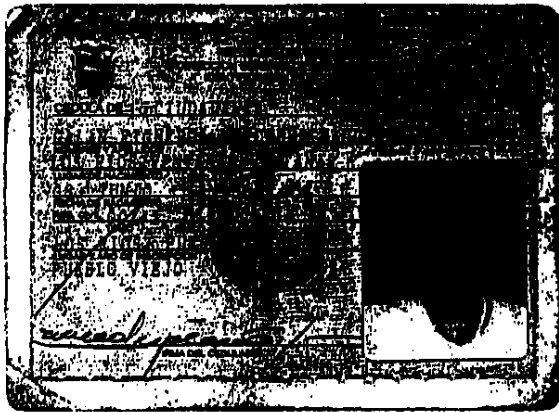
[Firma]

FIRMA DEL COMITENTE GENERAL

IDECU0910048222<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
770130F19D821EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VILLACRES<VELEZ<<MARIA<AUXILIA

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de folios, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, *Ensayo 26/2010.*





CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 584
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta el
documento original que también se me exhibió. - Cuanto
Indeterminada. - Guayaquil, *Quinto 26/2010.*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C-1



1 conveniente. Agregue usted señor notario las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta
3 validez de esta escritura. (Firmado).-
4 **ABOGADA MERCEDES GALÁN FIGUEROA.-** Registro
5 número Cuatro mil doscientos noventa y dos".-
6 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi
7 Registro, formando parte integrante de la
8 presente escritura pública, todos los docu-
9 mentos habilitantes que se han considerado
10 pertinentes para dar la solemnidad que requiere
11 el presente instrumento público.- Los compa-
12 recientes me presentaron sus respectivos
13 documentos de identificación personal.- Leída
14 que les fue la presente escritura de principio
15 a fin, y en alta voz, por mí el Notario a los
16 intervinientes, éstos la aprobaron en todas y
17 cada una de sus partes, se afirmaron,
18 ratificaron, y firman en unidad de acto y
19 conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.-
20
21

Maria Villacres

22 f) p) COMPAÑIA ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC

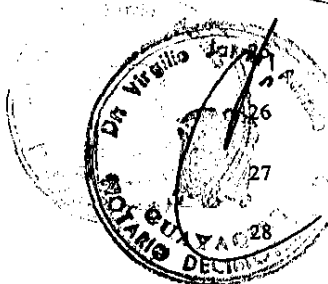
23 f) Ing. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ

24 ADMINISTRADORA.

25 C.C.# 091004822-2

26 C.V.# 247-0021

27 "MANDANTE"



Esta foja pertenece a la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELOA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA

1

2

3

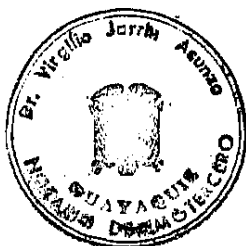
4 **F) Ab. MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA**

5 C.C.# 090439878-1

6 C.V.# 186-0018

7 "MANDATARIA"

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil diez.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2388, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *diecisiete* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, *Febrero 15/2.012.*



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA QUE
HACE LA ABOGADA MERCEDES GALAN FIGUEROA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ATC,
ARCA TRADING COMPANY LLC., EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y APODERADA ESPECIAL

1 conmigo el Notario de todo lo cual DOY

2 FE.-

3

4

5

6

7

8 p) ATC, ARCA TRADING COMPANY LLC.

9 f) Ab. MERCEDES GALAN FIGUEROA

10 Administradora y Apoderada Especial.

11 C.C.# 090439878-1

12 C.V.# 377-0009

13 RUC # No tiene por compañía extranjera.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que firmo y sello en veintidós fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a
los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil doce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

